

TERRITORIO SOSTENIBLE: ODS 6 - Agua Limpia y Saneamiento

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, que busca garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos, tiene una relación estrecha con el ordenamiento territorial en Honduras. Este vínculo se refleja en la necesidad de planificar y gestionar el uso del suelo de forma que se protejan las fuentes hídricas, se promueva el acceso equitativo al agua potable y se reduzca la contaminación.

En un país como Honduras, con significativas vulnerabilidades climáticas y desigualdades en la distribución de recursos, el ordenamiento territorial permite identificar áreas prioritarias para la conservación de cuencas hidrográficas, delimitar zonas para infraestructura de saneamiento y prevenir asentamientos en regiones de alto riesgo. Además, fomenta un desarrollo urbano y rural equilibrado, alineado con los principios de sostenibilidad y resiliencia, contribuyendo así al cumplimiento de las metas del ODS 6.

El Ordenamiento territorial ODS

Meta 6.1: Acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible para todos.

El ordenamiento territorial identifica las zonas con déficit de acceso a agua potable y facilita la planificación de infraestructura hídrica en áreas rurales y urbanas. Por ejemplo:

- Define prioridades para la ubicación de fuentes de captación de agua potable, como pozos, plantas de tratamiento y redes de distribución.
- Regula el desarrollo urbano para evitar la presión excesiva sobre las fuentes hídricas locales, garantizando un suministro sostenible.

Meta 6.2: Lograr acceso adecuado y equitativo al saneamiento e higiene y eliminar la defecación al aire libre.

El ordenamiento territorial organiza el desarrollo de asentamientos humanos para que las infraestructuras de saneamiento no interfieran con fuentes de agua ni dañen los ecosistemas. Esto incluye:

- La zonificación de áreas para sistemas de saneamiento, como plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Prevención de asentamientos en zonas vulnerables que carecen de acceso a servicios básicos de saneamiento.
- Promoción de proyectos sostenibles que minimicen el impacto ambiental del manejo de aguas residuales.

Meta 6.3: Mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, y el aumento del reciclaje

El ordenamiento territorial juega un papel clave en la regulación de actividades humanas para evitar la contaminación de fuentes de agua y garantizar su calidad. Esto se logra mediante:

- La delimitación de zonas protegidas alrededor de fuentes hídricas, como ríos, lagos y acuíferos.
- La planificación de actividades industriales, agrícolas y urbanas, controlando los vertidos de contaminantes en cuerpos de agua.
- El diseño de sistemas urbanos sostenibles que incluyan plantas de tratamiento de aguas residuales y fomenten el reciclaje y la reutilización del agua tratada.

Meta 6.4: Incrementar la eficiencia en el uso del agua en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

El ordenamiento territorial fomenta un uso eficiente del agua al regular cómo y dónde se desarrollan actividades económicas y sociales que consumen este recurso. Ejemplos incluyen:

- La promoción de prácticas agrícolas sostenibles en zonas designadas, utilizando tecnologías de riego eficiente.
- La zonificación para evitar la sobreexplotación de acuíferos y establecer límites de uso en áreas con estrés hídrico.
- La planificación de asentamientos humanos que reduzcan el consumo excesivo de agua mediante infraestructura eficiente y sostenible.

Meta 6.5: Implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza. (continuación)

- Regulación del uso del suelo en áreas de recarga hídrica, asegurando la protección de acuíferos y fuentes de agua.
- Coordinación de acciones intermunicipales o internacionales en cuencas compartidas, integrando estrategias para la conservación de recursos hídricos y su gestión sostenible.
- Fomento de planes de ordenamiento territorial que incluyan el manejo de cuencas, la restauración de ecosistemas asociados



Ley de Ordenamiento Territorial

Las áreas vulnerables y de riesgo, expuestas a deslizamientos de tierra y/o inundaciones graves, definidas oficialmente y aprobadas por la Corporación Municipal, no podrán ser utilizadas para asentamientos humanos, viviendas, obras de infraestructura pública y la construcción de planteles industriales. Esta condición solo podrá ser cambiada cuando se hayan realizado las obras y trabajos públicos que aceptados oficialmente por la Corporación pongan término a la condición de vulnerabilidad y riesgo.

Ley de Cambio Climático

Garantizar el derecho de la población a un medio ambiente sano, estableciendo la concurrencia de facultades del gobierno central y municipalidades, en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación de cambio climático y la mitigación de gases y compuestos de efecto invernadero.